

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de marzo del año 2022. A Despacho de la señora Juez el proceso de **LINDSAY DANITZA CARDOZO MESA** contra **WORKSHOP S.A.S.**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 11 de marzo del año 2022

Teniendo en cuenta que fue repartido a este despacho el presente trámite de “pago de prestaciones por consignación” y que en las diligencias no obra ninguna restricción de pago por parte del consignante, se autoriza pagar el título judicial N° 469030002750637 por valor de \$1'757.717,00 mcte. a favor de Lindsay Danitza Cardozo Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.130.616.301.

NOTIFÍQUESE

La juez,

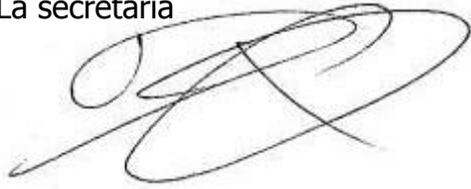


MARITZA LUNA CANDELO

PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEMANDANTE: LINDSAY DANITZA CARDOZO MESA
DEMANDADO: WORKSHOP S.A.S.
RADICACIÓN: 2022-101

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de marzo de 2022. A Despacho de la señora juez el proceso pendiente de su estudio para admisión. Sírvase proveer.

La secretaria



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.

Como quiera que la parte demandante presente la demanda con los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPL y el decreto 806 del 2020, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria labora de primera instancia instaurada por **WILLIAM LIEVANO OBANDO** en contra de **CLINICA ORIENTE S.A.S**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada **CLINICA ORIENTE S.A.S.** de la manera como lo establece el Decreto 806 del CGP en concordancia con los arts. 291 y 292 del C. General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado a las demandadas por el término de 10 días para que por intermedio de apoderado judicial contesten la demanda.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione la notificación de la demandada **CLINICA ORIENTE S.A.S.** elaborando el comunicado y respectivo aviso, si es del caso.

QUINTO: RECONOCER personería al doctor **CRUZ AYDE MOSQUERA RIVAS** para que actúe en nombre y representación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Canelo', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: WILLIAM LIEVANO
DEMANDADO: CLINICA ORIENTE S.A.S.
2021-475-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: NURY JIMENEZ Vs COLPENSIONES

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2020-262

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no es posible realizar la audiencia programada, toda vez que la titular del despacho se encuentra nombrada como escrutadora para las elecciones programadas para el 13 de marzo de 2022, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 10:30 AM, fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas y se realizará audiencia de juzgamiento.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candeño', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda González', written in a cursive style.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA MARLY OSPINA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2020-283

AUDIENCIA PÚBLICA

En Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no es posible realizar la audiencia programada, toda vez que la titular del despacho se encuentra nombrada como escrutadora para las elecciones programadas para el 13 de marzo de 2022, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO

SEÑALAR EL DIA 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:30 AM, fecha y hora en la que se realizara audiencia de conciliación.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ